



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
 e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 FISCALIA DE ESTADO

207 N° 297  
 9/05/97

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el Expediente F.E. N° 098/96, caratulado "s/DENUNCIA PRESUNTO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL I.S.S.P.", con motivo de una presentación efectuada por la Sra. Beatriz Cristina BARRERA - con posterioridad a la emisión del Dictamen F.E. N° 002/97 y la Resolución F.E. N° 002/97 - a través de la cual se denuncia el presunto incumplimiento de plazos procesales por parte de la Comisión Normalizadora del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia.

En tal sentido, en la presentación antes mencionada que obra a fs. 111 se señala que "... habiéndose vencido los plazos procesales, no se ha expedido la Comisión Normalizadora del Instituto de Servicios Sociales (I.S.S.T.) en el Pronto Despacho articulado en fecha 05.02.97 ...", habiéndose acompañado copia del citado escrito, "SOLICITA PRONTO DESPACHO" (fs. 112/116), y comprobándose a través del mismo que fue recepcionado en la obra social el día 5 de febrero del corriente año.

Teniendo en cuenta los términos de la denuncia, mediante Nota F.E. N° 102/97 se solicitó a los miembros de la Comisión Normalizadora del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia que informaran: "...1) Si se ha interpuesto Recurso contra la Resolución N° 1002/96. Caso afirmativo indicar en que fecha y si el mismo ha sido resuelto. 2) Trámite otorgado a la solicitud de Pronto Despacho articulado por la Sra. Beatriz Cristina BARRERA el día 5 de febrero del corriente año ..." (fs. 119).

La respuesta de la obra social fue dada por medio de la Nota N° 1487/97 LETRA: I.S.S.T. - C.N. y en la misma se lee: "...1) Se ha interpuesto Recurso de Reconsideración en fecha 14 de Enero de 1997 contra la Resolución ISST N° 1002/96, por la Sra. Beatriz Cristina BARRERA de CASTILLO, a la fecha ha sido contestado mediante Resolución ISST N° 201/97, quedando aún

ES COPIA DEL ORIGINAL

*Daniel Alejandro León*  
 DANIEL ALEJANDRO LEÓN  
 PRO SECRETARIO  
 FISCALIA DE ESTADO

pendiente de notificación la Señora Beatriz Cristina BARRERA de CASTILLO.

2) En cuanto a la solicitud de Pronto Despacho interpuesto por la mencionada anteriormente, el mismo se presentó en fecha 05 de Febrero de 1997, antes de que se venciera el plazo de los treinta (30) días hábiles del anterior Recurso, por ello se consideró ampliado en los fundamentos el anterior Recurso y el pedido de Pronto Despacho comienza a surtir efecto a partir del vencimiento del plazo para resolver el Recurso de Reconsideración ..." (fs. 120).

En mi opinión, la respuesta dada por las autoridades del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia, a la que se adjuntara la Resolución ISST N° 0201/97 (fs. 121/2) no deja dudas en cuanto a que el accionar de las mismas se ha ajustado a derecho, pues ha dictado el citado acto administrativo dentro del plazo fijado por el artículo 103 de la ley 141, motivo por el cual corresponde desestimar la denuncia planteada por la Sra. BARRERA.

A efectos de materializar la conclusión a la que he arribado, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia del presente deberá notificarse al Consejo de Administración del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia y a la denunciante.-

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 023/97.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 17 ABR 1997

  
DR. VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur